

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 597/2021
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2019-00401-00
ACCIONANTE: DORA ASCENETH RONDÓN DE VALENCIA
ACCIONADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc 027 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia al declararse la excepción de cosa juzgada (Doc 024 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 075** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **28/05/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario